



CARLOS ALBERTO HIDALGO CH.
ABOGADO

3.- Si nos basamos en el Art. 110 del COFJ que establece: "...Circunstancias constitutivas. - (...) 5. Los resultados dañosos que hubieran producido la acción u omisión...", el CJ tendrá que demostrar que el efecto dañoso es atribuible a mi acción u omisión, ya la mera sospecha de la que se me acusa, pone en tela de duda mi reputación y probidad.

4.- De la investigación y el presente sumario, NO OBRA DOCUMENTO ALGUNO – NI LA MENCIÓN DE ALGUNA DE LAS PARTES del proceso No. 17325-2012-1533, que hayan sido requeridos o que hayan entregado valores o dinero alguno, por lo tanto niego falaz acusación.

H) PETICIÓN.-

1.- Una vez atendida mi contestación, en virtud del Art. 76 numeral 7, literal g) de la Constitución de la República esto es contar con un abogado patrocinador de mi confianza solicito cordialmente a su autoridad, se sirva excluir de su potencial señalamiento de apertura de etapa de prueba las fechas comprendidas entre el 24 - 29 de mayo de 2023 en virtud que mi abogado patrocinador se ausentará del país por cuestiones personales. / Adjunto el ticket de viaje.

2.- Atento al contenido del considerando SEXTO del auto de apertura al sumario disciplinario, tutelado en el principio de libertad probatoria, solicito se tenga en cuenta mi anuncio de prueba total.

3.- De lo expuesto en el considerando SEPTIMO del auto de apertura al sumario disciplinario, en aras del ejercicio a mi derecho a la defensa, solicito se me notifique con todas las diligencias dispuestas.

4.- Sin detrimento de lo expuesto, tengase en cuenta todas las circunstancias alegadas y favorables en aras del indubio pro disciplinado y se ratifique mi estado de inocencia.

I) LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE DISPONGA, DEBIDAMENTE AUTENTICADOS O EL SEÑALAMIENTO DE INDICIOS RAZONABLES QUE PERMITAN DESVIRTUAR LOS ACTOS U OMISIONES QUE SE PRESUME COMETIÓ:

Anuncio y solicito la siguiente prueba documental, testimonial e informes:

1.- Se tenga en cuenta, todo cuanto en autos me fuera favorable y pondere la presunción de inocencia e indubio pro disciplinado.

2.- Se tenga en cuenta los impresos del Sistema SATJE inherentes a las causas No. 17325-2012-1533 y 17325-2021-1533.

3.- Solicito se sirva oficiar a la Unidad de Talento Humano de Pichincha a fin de que remita el biometrico de ingreso y salida del personal del Complejo Judicial Norte inherente a **DAVID HERNAN PARRA GUAMAN con C.C. 172002613-5 del 06 y 07 de julio de 2022**. Una vez remitidos los documentos solicito se los tenga en cuenta, en lo favorable a mis derechos.

4.- Solicito se sirva oficiar a la CORTE CONSTITUCIONAL a fin de que se remita copias certificadas de las Resolución No. 14-15-CN/19. Una vez remitidos los documentos solicito se los tenga en cuenta, en lo favorable a mis derechos.

5.- Solicito se sirva oficiar a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha en el Ambito Disciplinario a fin de que remita copias certificadas del expediente No. 17001-2022-0753D. Una vez remitidos los documentos solicito se los tenga en cuenta, en lo favorable a mis derechos.

6.- Solicito se sirva oficiar a la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Iñaquito el Distrito Metropolitano de Quito a fin de que remitan una copia certificada del expediente No. 17325-2012-1533 a partir de las actuaciones de 06 y 07 de julio de 2022 hasta la actualidad. Una vez remitidos los documentos solicito se los tenga en cuenta, en lo favorable a mis derechos.



CARLOS ALBERTO HIDALGO CH.
ABOGADO

- 7.- Solicito se sirva oficiar a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha (Unidad de Talento Humano) a fin de que remitan mis permisos de vacaciones del año 2022. Una vez remitidos los documentos solicito se los tenga en cuenta, en lo favorable a mis derechos.
- 8.- Solicito se sirva DISPONER que por medio de secretaría de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha en el ambito disciplinario sienta razón actualizada si: el Dr. Fernando King Yerovi ha dado contestación al oficio No. CJ-DP17-UPCD-1297-O. Una vez remitidos los documentos solicito se los tenga en cuenta, en lo favorable a mis derechos.
- 9.- Solicito se sirva DISPONER que por medio de secretaría de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha en el ambito disciplinario se certifique si en el año 2022 y 2023 se ha iniciado procedimiento sancionatorio en contra del Dr. Fernando King Yerovi, y si es favorable la respuesta, se remita copia certificada del expediente administrativo. Una vez remitidos los documentos solicito se los tenga en cuenta, en lo favorable a mis derechos.
- 10.- Solicito se sirva oficiar al Consejo de la Judicatura a fin de que certifique la unidad competente en conocer las denuncias por actos de corrupción y transparencia: si **DAVID HERNAN PARRA GUAMAN con C.C. 172002613-5 ha sido denunciado durante el 2022 y 2023**. Una vez remitidos los documentos solicito se los tenga en cuenta, en lo favorable a mis derechos.
- 11.- Solicito se sirva oficiar a Jasmin Paola Silva Mantilla – Funcionaria del Complejo Judicial Norte, remita un informe sobre los hechos subsumidos en el sumario: “....” **TERCERO.- RELACIÓN DE LOS HECHOS MATERIA DEL SUMARIO DISCIPLINARIO.** Mediante informe motivado la abogada Mónica Irina Fraga Fuentes, Coordinadora Provincial de Control Disciplinario de Pichincha a esa época, emitido dentro del expediente investigativo No. 17001-2022-0729-1, de 07 de septiembre de 2022, puso en conocimiento de la autoridad administrativa competente lo siguiente: Es así que, esta Coordinación a través de los elementos recabados, colige que: de la versión rendida el 18 de octubre de 2022 por la señora Evelin Alexandra Ochoa Ordoñez, encargada de la limpieza de la zona azul ubicada en la planta baja del Complejo Judicial Norte del Consejo de la Judicatura de Pichincha, el día 07 de julio de 2022 cuando terminaba de limpiar la zona azul correspondiente al área de ingreso de escritos en materia civil de planta baja, un servidor judicial le solicitó de favor que busque y le entregue tickets de turnos emitido el día anterior, esto es del 06 de julio de 2022 específicamente desde las 12h00 del medio día en adelante que estaban en la basura. La señora Evelin Alexandra Ochoa Ordoñez, encargada de la limpieza, acudió a la bodega donde se recicla la basura del Complejo Judicial para buscar los turnos específicamente KN, que eran los turnos que el servidor judicial le había solicitado de favor que le entregue. El servidor judicial al que hizo la entrega de los tickets se encontraba cuando la señora Evelin Alexandra Ochoa Ordoñez, encargada de la limpieza le entregó los turnos que dicho servidor le había solicitado, quien le dijo: “(...) **MUCHAS GRACIAS QUE SI LE DABAN ALGO A ÉL. QUE EL ME DARÍA ALGO A MI. PERO YO LE DIJE QUE NO MUCHAS GRACIAS. QUE NO SE PREOCUPE**” (sic). Al observar, los videos de las cámaras de seguridad que custodia la Gerencia del Complejo Judicial Norte ubicado en la parroquia Ñaquito del cantón Quito, en las imágenes correspondientes al counter de entrega y direccionamiento de turnos, a las 07h47:29 del 07 de julio del 2022: la versionista, señora Evelin Alexandra Ochoa Ordoñez, encargada de la limpieza de la zona azul ubicada en la planta baja del Complejo Judicial Norte del Consejo de la Judicatura de Pichincha, identificó al servidor que le pidió el favor de que busque los tickets de turnos específicamente KN emitidos el 06 de julio, mismos que los encontró en la basura y se los entregó (...) Al cotejar la versión de la Servidora judicial del Complejo Judicial Norte del Consejo de la Judicatura de Pichincha, Nora Karina Fierro Noboa, quien presta sus servicios en el counter de direccionamiento del Complejo Judicial Norte del Consejo de la Judicatura de Pichincha, se verifica que el día 07 de julio de 2022, de 071147 a 071148 el servidor judicial David Hernán Parra Guamán, se acercó a la señora encargada de la limpieza de la planta baja del Complejo Judicial Norte: “(...) y le entregó unos papeles al señor David Parra antes de que inicie la jornada (...) era un poco de papeles pequeños: blancos, que la señora de la limpieza le entregó en la mano. Hechos que la versionista corrobora al observar las imágenes que constan en el video de la cámara de seguridad, correspondientes a las grabaciones del 07 de julio de 2022, a las 07h47:13-31, momento en el que indica: **vi a David Parra que coge unos papeles blancos del lado izquierdo del counter de direccionamiento** (...) de la actuación del servidor judicial David



CARLOS ALBERTO HIDALGO CH.
ABOGADO

Hernán Parra Guamán", Técnico de Ventanilla del Complejo Judicial ubicado en la parroquia de Iñaquito del cantón Quito, se desprenden de la investigación realizada por esta Coordinación en el ámbito Disciplinario del Consejo de la Judicatura de Pichincha, iniciada a partir de la recepción del Oficio N° 17325-2012-1533-OFICIO-12274-2022 presentado por el Ab. Santiago Patricio Castillo Zárate, Secretario de la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia de Iñaquito del DMQ, el 12 de julio de 2022 a las 09h17, con el que puso en conocimiento de la Dirección Provincial en el Ámbito Disciplinario de Pichincha la providencia de fecha 11 de julio del 2022 a las 16h55 en la cual, la Dra. Melanie Christina López Vargas. Jueza de la Unidad Judicial Civil dispone: "(...) se investigue el actuar de los funcionarios judiciales vinculados a la recepción del escrito presentado con fecha 7 de julio del 2022, a las 16h21 (...) dentro de la causa N° 17325-2012-1533, correspondiente a la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Iñaquito del cantón Quito, al constatar que el Dr. Fernando King Yerovi, abogado patrocinador de la parte accionante ha ingresado el escrito de apelación con fecha 07 de julio de 2022 a las 16h21, tal como consta en el Acta de ingreso del escrito en la Sala de Sorteos de la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Iñaquito del cantón Quito, en la que se observa una razón en la que se indica: **"(...) el día de ayer 06 de julio de 2022 el usuario se acercó a la ventanilla civil a las 17 horas con 10 minutos sin turno"** (...) De los elementos recabados en esta investigación se constata que el usuario que se acercó el día 06 de julio de 2022 a las 17h10 a la ventanilla N° 5 de la zona azul ubicado en la Planta Baja del Complejo Judicial Norte, no contaba con turno que le habilite a ingresar dicho escrito y que, conforme al acta de recepción, al escrito de apelación dentro de esa causa, presentado por el Dr. Fernando King Yerovi, abogado patrocinador de la parte accionante en la causa N° 17325-2012-1533, el 07 de julio de 2022 a las 16h21, se adjuntaron dos tickets se (sic) turnos KN diferentes, uno de ellos, el KN0308, emitido a las 16h57 del 06 de julio del 2022 (...) En consecuencia, al cotejar todos los elementos recabados en la presente investigación, se constata que el servidor David Hernán Parra Guamán, Técnico de Ventanilla del Complejo Judicial ubicado en la parroquia de Iñaquito del cantón Quito, con plena conciencia de sus responsabilidades, en libre ejercicio de su voluntad, y sin que se evidencie coerción o fuerza de ningún tipo, el día 07 de julio de 2022, antes del inicio de la jornada laboral, aproximadamente a las a las 07h29 presuntamente solicitó a la señora encargada de la limpieza de la planta baja, en el área de ventanillas de la zona azul, Evelin Alexandra Ochoa Ordóñez, el favor de que busque y le entregue los tickets de turnos específicamente KN emitidos el día 06 de julio del 2022 y que ese día 07 de julio de 2022, la trabajadora encargada de la limpieza de la planta baja del Complejo Judicial Norte encontró dichos tickets de turnos en la basura y le entregó al servidor David Hernán Parra Guamán (...) en el counter de direccionamiento de turnos de la planta bajase constata además que el 07 de julio de 2022 a las 16h12, el Dr. Fernando King Yerovi, abogado patrocinador de la parte accionante dentro de la causa la causa N° 17325-2012-1533, presentó el escrito de apelación a la sentencia, adjuntando dos tickets de turnos KN diferentes, uno de ellos, el KN0308, emitido a las 16h57 del 06 de julio del 2022, mismo que no fue presentado el día anterior, esto es el 06 de julio de 2022, conforme obra de la razón constante en el acta de recepción de dicho escrito de 07 de julio de 2022 a las 16h21. Los hechos que se desprenden de esta investigación ponen en tela de juicio la imparcialidad del servidor judicial David Hernán Parra Guamán, en la prestación del servicio que le corresponde como Técnico (sic) de Ventanilla del Complejo Judicial ubicado en la parroquia de Iñaquito del cantón Quito (...) El servidor judicial David Hernán Parra Guamán, Gestor de Archivo del Consejo de la Judicatura de Pichincha, habría transgredido lo dispuesto en el Art. 15 del COFJ, que determina.- **"Principio de responsabilidad.-** La administración de justicia es un servicio público que debe ser prestado de conformidad con los principios establecidos en la Constitución y la ley (...). Todas las servidoras y servidores de la Función Judicial, cualquiera sea su denominación, función, labor o grado, así como los otros operadores de justicia, aplicarán el principio de la debida diligencia en los procesos a su cargo. Serán administrativa, civil y penalmente responsables por sus acciones u omisiones en el desempeño de sus funciones, según los casos prescritos en la Constitución, las leyes y los reglamentos. Así también, el servidor judicial ha infringido lo dispuesto en el Art. 100 número I del Código Orgánico de la Función Judicial, norma legal que refiere: **"DEBERES.-** Son deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial, según corresponda al puesto que desempeñen, los siguientes: I. Cumplir, hacer cumplir y aplicar. dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos'[De igual modo, transgrede lo contenido en el Art. 21 del mismo cuerpo legal, que prescribe: **"Principio de probidad.-** La Función Judicial tiene la misión sustancial de conservar y recuperar la paz social; garantizar la ética laica y social como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico; y. Lograr la plena eficacia y acatamiento del ordenamiento jurídico vigente. Toda servidora y servidor de la Función Judicial en el desempeño de sus funciones observará una conducta



CARLOS ALBERTO HIDALGO CH.
ABOGADO

diligente, recta, honrada e imparcial" (...) La actuación del servidor judicial David Hernán Parra Guamán, Gestor de Archivo del Consejo de la Judicatura de Pichincha se encuentra contemplada y sancionada en el Art. 109, numeral 11 del Código Orgánico de la Función Judicial...", y todo lo relacionado al proceder laboral del ciudadano **DAVID HERNAN PARRA GUAMAN con C.C. 172002613-5**. Una vez remitidos los documentos solicito se los tenga en cuenta, en lo favorable a mis derechos.

12.- Solicito se sirva oficiar a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha (Unidad de Informática), a fin de que remita un informe de las actuaciones registradas en el expediente No. 17325-2012-1533, usuarios que actuaron, reportes realizados en la causa sobre anomalías del sistema, y capturas de pantalla de todas las actuaciones que se registraron en el SATJE a partir de 06 de julio de 2022. Una vez remitidos los documentos solicito se los tenga en cuenta, en lo favorable a mis derechos.

13.- Solicito se sirva oficiar a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha (Unidad de Informática), a fin de que remita un informe de las actuaciones registradas en el expediente No. 17325-2021-1533, usuarios que actuaron, reportes realizados en la causa sobre anomalías del sistema, y capturas de pantalla de todas las actuaciones que se registraron en el SATJE a partir de 06 de julio de 2022. Una vez remitidos los documentos solicito se los tenga en cuenta, en lo favorable a mis derechos.

14.- Solicito se sirva señalar día y hora para versiones de: mi persona, Maria Alejandra Tumipamba Robalino, Jasmin Paola Silva Mantilla, Zaida Leonor Loo Palacios, Veronica Elizabeth Masabanda Erazo, Margarita Elizabeth Delgado Suquilanda, Evelin Alexandra Ochoa Ordoñez y Nora Karina Fierro Noboa.

15.- Solicito se sirva oficiar a la Fiscalía General del Estado – Fiscalía de Fuero Provincial – Pichincha, a fin de que remitan una copia certificada del expediente No. 170101822072627. Una vez remitidos los documentos solicito se los tenga en cuenta, en lo favorable a mis derechos.

16.- Adjunto 42 fojas a mi contestación.

E) LA DESIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN FÍSICA O ELECTRÓNICA PARA LAS NOTIFICACIONES

Confiero autorización expresa a mi abogado patrocinador Abg. Carlos Hidalgo, a fin de que presente cuanto escrito sea necesario en aras de mis intereses; señalo para efecto de mis notificaciones el correo electrónico abogadocarlosidhidalgo@hotmail.com

Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador.

David Hernán Parra Guamán
C.C. 172002613-5

Ab. Carlos Hidalgo Ch. Mgs.
Mat. Prof. No. 17-2015-460

